

AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO

Paseo Reina Sofía, 14

42156 Molinos de Duero (Soria)

DOÑA ANA-RAMOS MARTÍN DE MIGUEL, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO (SORIA)

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **1 de Septiembre de 2009**, entre otros, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a la adjudicación provisional de del contrato de Arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en Paseo reina Sofía nº 21.

Se constituye el propio Pleno en Mesa de Contratación, por lo que en lugar de propuesta se decidirá definitivamente la adjudicación provisional.

El Sr. Presidente da cuenta del certificado emitido por Secretaría según el cual hay una sola proposición presentada.

Abierta la documentación administrativa, se comprueba que la misma cumple las exigencias recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Pleno, por lo que se admite la proposición presentada.

Dado que la proposición es única, se acuerda no entrar a valorar otros criterios que la oferta económica.

Abierto el sobre que contiene la proposición económica, la oferta se concreta en una renta mensual de 301 euros.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a favor de D^a MARÍA ÁNGELES SANTOS MARTÍN, con DNI nº 75.554.705 G el contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la c/ Constitución nº 20, para destinarlo a vivienda, por el precio de 3.612,00 euros (301,00 euros mensuales).

SEGUNDO. Notificar y requerir a D^a MARÍA ÁNGELES SANTOS MARTÍN, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante (sustituyendo ésta la exigencia de publicación en el BOP contenida en la cláusula 12^a del Pliego).”

Y para que así conste, hecha la salvedad del art. 206 del R.O.F., expido la certificación , con el Vº Bº de la Alcaldía , en Molinos a 22 de septiembre de dos mil nueve .-

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: MIGUEL BONILLA CORNEJO

LA SECRETARIA

Fdo.: ANA RAMOS MARTÍN DE MIGUEL